

1 ESCRITURA NUMERO 2014-13-02-02-P0681.-  
2 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL  
3 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE "SERVICIO  
4 PARAISO LA 14 S.A." CUANTIA.-  
5 INDETERMINADA.-  
6 .....



7 En la ciudad de Calceta, parroquia  
8 cabecera del Cantón Bolívar, Provincia  
9 de Manabí, República de Ecuador, el día  
10 de hoy Viernes ocho de agosto del dos mil catorce, a  
11 las diez diez de la mañana, ante mí OVIDIO VELASQUEZ  
12 ALCHUNDIA, Notario Público Segundo de este Cantón  
13 comparece por los derechos que representa el señor TITO  
14 YURY VEGA VELASQUEZ, titular de la cédula 170761734-4,  
15 que me declara ser de estado civil casado, en su  
16 calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
17 COMPAÑIA "SERVICIO PARAISO LA 14 S.A.", conforme lo  
18 justifica con el nombramiento debidamente inscrito que  
19 se ajunta a esta escritura como documento habilitante;  
20 el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado,  
21 domiciliado en la ciudad de Portoviejo encontrándose  
22 ocasionalmente en esta localidad; capaz civilmente para  
23 poder contratar y obligarse a quien de conocer  
24 personalmente en este doy fe.- Instruido que fue por mí  
25 el Notario, de la naturaleza, objeto y resultados de la  
26 presente escritura de CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y

*[Handwritten signature]*  
Ovidio Velásquez Alchundia  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
CANTON BOLIVAR

1 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE "SERVICIO  
2 PARAISO LA 14 S.A.", la que procede a celebrar con  
3 amplia libertad y exacto conocimiento sin que medie  
4 fuerza, ni coacción alguna, me entrega para que eleve a  
5 escritura pública una minuta, cuyo contenido literal es  
6 como sigue, SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el  
7 correspondiente protocolo de escrituras públicas a su  
8 cargo, una que contenga CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y  
9 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE "SERVICIO  
10 PARAISO LA 14 S.A"., Al tenor de las siguientes  
11 estipulaciones y Clausulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-  
12 Comparece a esta celebración, el Señor TITO YURY VEGA  
13 VELÁSQUEZ, en su calidad de Gerente General de la  
14 Compañía "SERVICIO PARAISO LA 14 S.A"., y como tal su  
15 Representante Legal, al tenor y en cumplimiento de las  
16 resoluciones tomadas por la Junta Extraordinaria de  
17 accionistas realizada el día catorce de Diciembre del  
18 dos mil doce.- El compareciente es mayor de edad, de  
19 Nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado,  
20 chofer profesional, domiciliado en el Paraíso La 14 y  
21 de tránsito por esta Ciudad de Portoviejo Provincia de  
22 Manabí, República del Ecuador.- SEGUNDA.-  
23 ANTECEDENTES.- La Compañía se constituyo mediante  
24 Escritura Pública celebrada en la Notaria Publica  
25 Primera del Cantón Pichincha, Provincia de Manabí, el  
26 dieciocho de Diciembre del año dos mil siete, aprobada



1 la Compañía "SERVICIO PARAISO LA 14 S.A." y Reformado  
2 su Estatuto especialmente en el Artículo Tres al tenor  
3 de lo resuelto en la Junta extraordinaria de  
4 Accionistas realizada el día catorce de Diciembre del  
5 dos mil doce.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- se  
6 incorpora como documentos habilitantes la Cédula de  
7 Ciudadanía y Certificado de Votación del Representante  
8 legal, el Nombramiento del Representante Legal y Copia  
9 del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas  
10 realizadas el día Catorce de Diciembre del dos mil  
11 doce.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de esta será  
12 INDETERMINADA, agregue usted Señor Notario, las  
13 formalidades que por Ley Corresponden a su función para  
14 que la Escritura a celebrarse alcance los efectos  
15 Jurídicos deseados.- Atentamente, Abogada Annabelle  
16 Shirly Mendoza.- MAT. 9040 C.A.P. Annabelle Shirly  
17 Mendoza "HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma queda elevada  
18 a escritura pública con todo su valor legal.- Los  
19 documentos que sirvieron de base para la celebración de  
20 la presente escritura, se aparejan en este registro  
21 como documentos habilitantes.- La cuantía por su  
22 naturaleza se establece en INDETERMINADA.- En lo demás  
23 se cumplieron con todos los preceptos que la ley exige  
24 para la celebración de esta clase de actos.- Leída que  
25 les fue por mí el Notario al compareciente el contenido  
26 íntegro de la presente escritura, en alta y clara voz,



1 por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante  
2 Resolución numero SC.DIC.P.08.0046, de fecha 29 de  
3 Enero del dos mil ocho e inscrita en el Registro de la  
4 Propiedad del Cantón El Carmen, con el Numero de  
5 Inscripción 8, el 05 de Marzo del 2008. TERCERA.-  
6 **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** El que  
7 quedara establecido en la siguiente forma: "ARTICULO  
8 TRES.- OBJETO SOCIAL. La Compañía tiene por objeto  
9 social. Se dedicara exclusivamente al transporte  
10 terrestre comercial Mixto en Camionetas Doble Cabina.  
11 Adicionalmente la Compañía podrá realizar toda clase de  
12 actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por  
13 la ley, relacionados con el objeto social principal.  
14 Para el cumplimiento de su objeto social, La compañía  
15 podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en  
16 la Constitución y/o aumento de capital de compañías  
17 nacionales o extranjeras a fines al objeto social, ya  
18 sea por pago en numerarios o por aporte de bienes, y,  
19 en general, realizar todos los actos y contratos  
20 permitidos por las Leyes Ecuatorianas. Discutida la  
21 propuesta del Señor Presidente, es aceptada por  
22 unanimidad de los accionistas presentes.- CUARTA:  
23 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** El Señor Tito Yury Vega  
24 Velásquez, en calidad de Gerente General de la  
25 Compañía, actuando libre y espontáneamente, declara  
26 bajo juramento, Que: Queda cambiado el Objeto Social de

Ovidio Velásquez Alchundia

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
CANTÓN BOLÍVAR



Notaría Segunda del Cantón Bolívar  
Ovidio Velásquez Alchundia - Notario

1 la aprueba y la acepta en todas y cada una de sus  
2 partes, se afirma y se ratifica en su contenido y  
3 firma para constancia en unidad de acto, conmigo el  
4 Notario de todo lo cual doy fe.-

5 \_\_\_\_\_  
6 \_\_\_\_\_  
7 \_\_\_\_\_  
8 \_\_\_\_\_  
9 \_\_\_\_\_



**TITO YURI VEGA VELASQUEZ**

**C.I. 170761734-4**

Ovidio Velásquez Alchundia  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN BOLÍVAR

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

**EL NOTARIO**

**OVIDIO VELASQUEZ ALCHUNDIA**

Ovidio Velásquez Alchundia  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN BOLÍVAR



El recinto la 14 del Cantón el Carmen ,septiembre 29 del 2011

Señor  
Tito Vega Velásquez  
Presente

Estimado señor:

Cumplo en comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "SERVICIO PARAISO LA 14, S.A" en reunión celebrada el 17 de septiembre de 2011, resolvió por unanimidad elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de dos años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el registro mercantil.

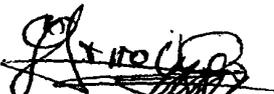
La sociedad "SERVICIO PARAISO LA 14, S.A", se constituyó por escritura pública celebra en la Notaría Publica Primera del Cantón Pichincha, provincia de Manabí el 18 de Diciembre del 2007, e inscrita el 5 de marzo del 2008 con la inscripción número 8, del registro de la propiedad y mercantil del Cantón el Carmen.

Cumpla usted con los demás requisitos que den validez a este instrumento.

Atentamente,

  
Ramón Maximo Garcia Moreira  
PRESIDENTE  
C.I. 130362728-3

El recinto la 14 del Cantón el Carmen  
Acepto el cargo concedido

  
Tito Vega Velásquez  
GERENTE GENERAL  
C.I.170761734-4



08 AGO 2014  
DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDER  
ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONFRONTE  
QUE CERTIFIQUE EN FOJAS UTILES  
del  
Ovidio Velásquez A  
NOTARIO

Ovidio Velásquez Alchundito  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
CANTÓN BOLÍVAR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

Calle Vicente Rocaforte y Av. Chona

Número de Expediente:

2011 2856

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(aron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Octubre de Dos Mil Once queda inscrita una copia del NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de Tomo I con el número de inscripción 21 celebrado entre: (COMPANIA SERVICIOS PARAISO LA 14 S.A. en calidad de COMPAÑIA), [VEGA VELASQUEE TITO YUSU en calidad de GERENTE GENERAL].

Recop. J. J. M. Moreira



*Corroborado*  
Dr. Bosco Barberán Álvarez  
Registrador de la Propiedad.  
Dr. Bosco I. Barberán A.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL CARMEN - MANABÍ



COPIA QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDER  
ES IGUAL A SU ORIGINAL, SE CONFRONTE  
QUE CERTIFICADO EN... FOLIOS ÚTILES  
Cantón Bolívar, Esmeraldas, Manabí

Ovidio Velasquez A.  
NOTARIO

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-013-2014-ANT  
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIO PARAÍSO LA 14 S.A.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABI  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que con Ingreso 572 de fecha 27 de febrero de 2013, el representante de la **COMPAÑÍA SERVICIO PARAÍSO LA 14 S.A.** con domicilio en el cantón El Carmen, provincia de Manabí, solicita la Reforma de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, previo a la obtención de la Concesión de Permiso de Operación.

Que, la **COMPAÑÍA SERVICIO PARAÍSO LA 14 S.A.**, con domicilio en el cantón El Carmen, provincia de Manabí, presenta certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la Superintendencia de Compañías N° 08.P.DIC.0046 de fecha 29 de enero del 2008.

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA SERVICIO PARAÍSO LA 14 S.A.**, mediante acta de fecha 14 de diciembre del 2012, aprueba la Reforma de Estatuto de cambio de objeto social y reformas de estatutos.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Técnica, mediante memorando No. ANT-UAM-2014-0314 de fecha 23 de enero del 2014 adjunta Informe Técnico No. 048-UT-BAC-UAPM-ANT-2014 de fecha 22 de enero de 2014, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-UAM-2014-2512 de fecha 07 de abril de 2014 adjunta Informe No.202-DJ-VJBT-ANT-2014 de fecha 05 de abril del 2014 y considera procedente se realice la reforma de estatuto solicitada por la **COMPAÑÍA SERVICIO PARAÍSO LA 14 S.A.**, con domicilio en el cantón El Carmen, provincia de Manabí.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 22 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Dejar a cargo del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto social".

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-013-2014-ANT  
COMPAÑÍA SERVICIO PARAÍSO LA 14 S.A. 8 AGO 2014**

DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDER  
ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONFRONTE  
QUE CERTIFICO EN... FOLIAS UTILES



NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Segundo Velásquez Alchundia

*Handwritten signature of Segundo Velásquez Alchundia*

y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

**ARTICULO...**La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito;

**ARTICULO...**La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO...**si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la **COMPAÑÍA DE SERVICIO PARAISO LA 14 S.A.**

Dado en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí en la Unidad Administrativa Provincial de Manabí de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 26 días del mes de mayo de 2014.

Ab José Antonio García Vallejo

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABÍ DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



**LO CERTIFICO:**

Sr. Gustavo Arias E.  
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por Sr. Gustavo Arias E.  
en la ciudad de Portoviejo, Manabí, el día 26 de mayo de 2014.



RESOLUCIÓN No. 002-RE-013-2014-ANT  
COMPAÑÍA SERVICIO PARAISO LA 14 S.A

08 AGO 2014  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE  
ES IGUAL A EL ORIGINAL QUE CONFRONTE  
QUE CERTIFICO EN \_\_\_\_\_ FOLIOS ÚTILES  
celesto \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Ovidio Velásquez A  
NOTARIO

*Ovidio Velásquez Alchundia*  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN BOLIVAR



**COMPAÑÍA DE "SERVICIO PARAÍSO LA 14 S.A."**

**RESOLUCIÓN NO. SC.DIP.P.0046**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**29 DE ENERO DEL 2008**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIO PARAÍSO LA 14 S. A" CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2012.**

EN EL RECINTO LA 14, CANTÓN EL CARMEN EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE SIENDO LAS DIECINUEVE Y TREINTA MINUTOS (19H30PM) SE REÚNEN LOS SEÑORES DIRECTIVOS Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA: Que representan el 100% del capital pagado de la compañía, quienes deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal, amparado en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto de acuerdo al orden del día:

**1.- Reforma de Estatutos y Cambio del Objeto Social**

EL SEÑOR PRESIDENTE DA LA BIENVENIDA AGRADECIENDO LA ASISTENCIA A LOS ACCIONISTAS PRESENTES, E INSTALA LA JUNTA., A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES : CAMACHO CANDELARIO ALFREDO HONORATO, CEDEÑO PARRAGA MILTON GUSTAVO, GANCHOZO ZAMBRANO WILTHON MOISÉS, GARCÍA MOREIRA RAMÓN MAXIMINO, GARCÍA ZAMBRANO RAMON IGNACIO, OYAGUE VELASQUEZ HENRY JUNIOR, RIVAS BURGOS VÍCTOR ERNESTO, RIVAS BURGOS VICTOR MIGUEL, VEGA VELÁSQUEZ ORLY LEROY, VEGA VELÁSQUEZ OSTIN LORENZO, VEGA VELÁSQUEZ TITO YURY, VERA HERRERA FRANCISCO AUGUSTO, VERA ZAMBRANO LUIS MARÍN.

Actúa como presidente para esta junta el señor Ramón Maximino García Moreira y como secretario el señor Tito Yury Vega Velásquez, por mandato de Junta General, luego de haberse constatado el quórum, y habiéndose enlistado los presentes, se procede a conocer el orden del día, siendo aceptado por unanimidad de los accionistas presentes, toma la palabra el Presidente y dice: que para continuar con el Trámite de Permiso de Operación según el Informe Técnico de la ANT- Manabí, se recomienda hacer Una Reforma de estatutos y Cambio del Objeto Social ya que no está acorde a lo establecido en la ley de tránsito para este tipo de compañías, proponiendo el siguiente:.- "objeto social: a) La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Mxto, en Camionetas doble cabina., Discutida la propuesta del señor presidente es aceptada por unanimidad de los accionistas presentes. y se procede a redactar la reforma del Artículo Tres del Estatuto el que en adelante dirá: **ARTICULO TRES- OBJETO SOCIAL: a) La**

*[Handwritten signature]*  
Dulce Velásquez Alchundia  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

08 AGO 2014  
DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE AMECHE  
ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONFIRME  
QUE CERTIFICO EN...  
Galeota...  
Dulce Velásquez H  
NOTARIO

Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre comercial Mixto en Camionetas Doble Cabina.

Adicionalmente la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con el objeto social principal. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumento de capital de compañías nacionales o extranjeras a fines al objeto social, ya sea por pago en numerarios o por aporte de bienes; y, en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo".

Los accionistas presentes autorizan al señor Tito Yury Vega Velásquez, Gerente General de la Compañía para que Reforme los Estatutos, y realice todos los trámites pertinentes para la realización de lo expresado en esta Junta.

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual, se reinstala la Junta y leída que fue a los presentes su contenido, se afirman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia todos los accionistas presentes en la Junta.

Ovidio Velásquez Alchumalia  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

**TITO YURI VEGA VELÁSQUEZ**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

**RAMÓN MAXIMINO GARCÍA MOREIRA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

LISTA DE LOS ACCIONISTAS	NUMERO DE CEDULA	FIRMAS
1.-CAMACHO CANDELARIO ALFREDO HONORATO,	1305744080	
2.-CEDEÑO PARRAGA MILTON GUSTAVO,	1706178843	
3.-GANCHOZO ZAMBRANO WILTHON MOISÉS,	1715546998	
4.-GARCÍA MOREIRA RAMÓN MAXIMINO,	1303827283	
5.-GARCÍA ZAMBRANO RAMÓN IGNACIO,	1312614088	

08 AGO 2014  
DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE  
ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONFRONTE  
QUE CERTIFICO EN... FOLIOS UTILES  
Calceña... del  
Ovidio Velásquez A  
NOTARIO



6.- OYAGUE VELÁSQUEZ HENRY JUNIOR

0927729889

*Henry Oyague*

7.- RIVAS BURGOS VÍCTOR ERNESTO

0908911838

*Victor Ernesto Rivas Burgos*

8.- RIVAS BURGOS VICTOR MIGUEL

0908394928

*Victor Rivas*

9.- VEGA VELÁSQUEZ ORLY LEROY

1708999281

*Orly Vega*

10.- VEGA VELÁSQUEZ OSTIN LORENZO

1307765584

*Ostin Vega*

11.- VEGA VELÁSQUEZ TITO YURY

1707617344

*Tito Vega*

12.- VERA HERRERA FRANCISCO AUGUSTO

0908620190

*Francisco Vera*

13.- VERA ZAMBRANO LUIS MARÍN.

1706377544

*Luis Vera Zambrano*

*Ovidio Velásquez*  
Ovidio Velásquez Atahundia  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía.

*Tito Yuri Vega Velásquez*

Tito Yuri vega Velásquez  
Secretario que lo Certifica



*Ovidio Velásquez*  
08 AGO 2014

DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE  
ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONFRONTE  
QUE OBTUVE EN... FONAS UTR.ES

Ovidio Velásquez A.  
NOTARIO



**RAZÓN MARGINAL:** Siento como tal al margen de la matriz de la Escritura Publica de la Compañía "SERVICIO PARAISO LA 14 S.A.", celebrada en la Notaria Primera del Canton Pichincha el dieciocho de Diciembre del año dos mil siete, que con fecha ocho de agosto del año dos mil catorce, mediante escritura publica celebrada en la Notaria Segunda del Canton Bolívar, se realizo el Cambio de Objeto y Reforma Social del Estatuto de la compañía de "SERVICIO PARAISO LA 14 S.A".-

Pichincha 12 de agosto del 2014.-



  
Karina Bravo Chacabarro  
ABSCADA  
Notaria Publica Interina  
CALLES PICHINCHA 1401 - QUITO - ECUADOR



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen**

Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone

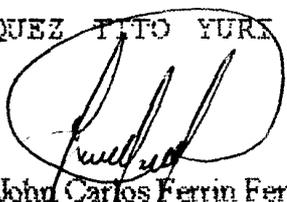
Número de Repertorio: 2014 2962

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrita una copia de la escritura pública de **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** en el Registro de **MERCANTIL** de tomo 2 con el número de inscripción 252 protocolizada en la: ([NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON BOLIVAR el ocho de agosto del dos mil catorce], de la: [COMPAÑIA SERVICIO PARAISO LA 14 S.A.], legalmente representada por el señor: [VEGA VELASQUEZ TITO YURI en calidad de GERENTE GENERAL]).

Revisado: [Firma]  
Elaborado: [Firma]



  
Ab. John Carlos Ferrín Ferrín  
Registrador de la Propiedad (E).

**Ab. John C. Ferrín F.**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E.)  
EL CARMEN - MANABI